

## PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO INTERNO MEDIANTE ASIGNACIÓN DE CARGA HORARIA

Secretaría de Investigación, Innovación Posgrado  
Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios  
Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria

La Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) tiene como objetivo mejorar la calidad de sus programas educativos (PE) y de sus docentes a través de la investigación, vinculación y extensión la cual genera productos académicos que permiten avanzar en el número de docentes con reconocimiento a perfil deseable (PRODEP), Cuerpos Académicos (CA), Grupos Colegiados (GC) y miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) o Sistema Nacional de Creadoras y Creadores (SNC). En el caso de profesores consolidados, permite asegurar su permanencia y avanzar en los niveles del SNII. Para alcanzar dicho objetivo se

### CONVOCA

A docentes/investigadoras e investigadores adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) que desarrollen actividades de investigación, vinculación o extensión a registrar proyectos conforme al siguiente procedimiento.

### BASES

#### 1. Proponentes

- 1.1.1 Docentes de tiempo completo con un mínimo de 6 h/s/m frente a grupo en promedio por año\*.
- 1.1.2 Docentes de tiempo libre con un mínimo de 12 h/s/m frente a grupo en promedio por año\*.
- 1.1.3 Docentes por honorarios\* con un mínimo de 12 h/s/m frente a grupo en promedio por año y 1 año de antigüedad\*\*.
- 1.1.4 Docentes investigadoras e investigadores por México (SECIHTI)\*\* con mínimo de 6 h frente a grupo en promedio por año.
- 1.1.5 Administrativos de tiempo completo con al menos 5 h/s/m de carga horaria frente a grupo en promedio por año.\*\*\*

\* Deberá mantener la carga frente a grupo durante la vigencia del proyecto para ser beneficiario de la carga horaria derivada de los productos comprometidos en la propuesta.

\*\*Deberá incluir en el grupo de trabajo por lo menos a un o una docente de Tiempo Completo para los procesos administrativos.

*\*\*\*Para las personas Responsables Técnicas (RT) administrativas, las horas asociadas a los productos del proyecto no se reflejarán en su carga horaria o en su retribución salarial.*

*Nota: Las horas promedio frente a grupo se refiere a la suma del número de horas al año, divididas entre los dos semestres.*

## **2. Requisitos**

- 2.1 Las personas participantes deberán contar con grado mínimo de maestría o especialidad médica.
- 2.2 Comprometerse a cumplir con los requisitos de la convocatoria.
- 2.3 Las personas proponentes que adeuden informes finales o hayan sido dados de baja por incumplimiento en cualquiera de las secretarías convocantes, no podrán participar ni como RT o colaboradores.
- 2.4 Si la persona proponente cuenta con un proyecto vigente en cualquier otra modalidad o dependencia, que finalice en los próximos tres meses a la fecha de registro, el responsable técnico entregará el informe final en tiempo, de lo contrario el registro en esta convocatoria se cancelará.
- 2.5 Comprometer al menos dos productos A o B del catálogo de productos y al menos un producto C (sin que de forma conjunta excedan 10 horas).
- 2.6 El reconocimiento de horas estará en función de los productos comprometidos (catálogo de productos)
- 2.7 En todos los casos el máximo de horas por proyecto será de 10, y para el caso de PTL o docentes por honorarios, el tope máximo será el de la carga frente a grupo cuando ésta sea menor a 10 horas.
- 2.8 En el caso del personal administrativo y las personas investigadoras e investigadores por México, se validará el reconocimiento del proyecto, sin remuneración y sin carga horaria.
- 2.9 En el caso de las personas docentes de tiempo completo, tiempo libre y honorarios, deben comprometerse a no solicitar descarga durante la vigencia del proyecto

## **3. Propuestas**

- 3.1 Las propuestas deberán estar orientadas a contribuir al fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de los Programas Educativos y/o de los Cuerpos Académicos, Grupos Colegiados de la Unidad Académica de adscripción de la persona responsable técnica, o bien en apego de las funciones sustantivas de investigación, vinculación y/o extensión.

- 3.2 Las propuestas deben presentarse de acuerdo con lo que se establece en las guías y formatos de las dependencias convocantes.
- 3.3 Las propuestas deberán estar avalados por dos dictámenes, uno científico o disciplinar y uno del comité de Ética o Bioética y para el caso de proyectos de vinculación con el visto bueno sobre las prácticas de integridad universitaria de la Comisión de Revisión y Evaluación de Proyectos y Servicios de Vinculación (CREPSV).
- 3.4 El dictamen científico-académico o disciplinar estará conformado por dos evaluaciones, la primera, por un par de la Universidad que no sea del Cuerpo Académico, Grupo Colegiado de la dependencia de adscripción del responsable del proyecto y la segunda, por un par externo a la Unidad Académica o dependencia de la UAQ que pueda comprobar que cuenta con grado igual o superior al del RT. Las evaluaciones científicas deberán ser realizadas máximo quince días posteriores a la recepción del proyecto.

**3.4.1** En el caso del dictamen del Comité de Ética o Bioética de la Facultad de adscripción, cuando la Unidad Académica no cuente con Comité de Ética de la Investigación, el proyecto será dictaminado por el Comité de Ética designado o bien por los lineamientos marcados en cada una de las secretarías convocantes. En el caso de buenas prácticas, la CREPVS solicitará las cartas de conocimiento y autorización por parte de la entidad, la organización, la localidad o población en la que incidirá el proyecto.

**3.4.2** Una vez que el proyecto cuente con los dos dictámenes (científico-académico o disciplinar y del comité de Ética o Bioética), el procedimiento será establecido por cada una de las secretarías convocantes:

**a) Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado:**

<https://dip.uaq.mx/index.php/investigacion/coordinacion-de-investigacion-y-enlace>

**b) Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria:**

<https://extension.uaq.mx/index.php/convocatoria/convocatoria-formatos/solicitud-registro-convocatorias>

**c) Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios:**

<https://www.uaq.mx/svsu/index.php/sistema-universitario-de-vinculacion>

- 3.5 Los proyectos aprobados tendrán una **vigencia máxima de dieciocho meses** con posibilidad de prorrogarse por seis meses más sin el beneficio de la carga horaria correspondiente para ninguno de los participantes. La

fecha de inicio será la que conste en la resolución del Consejo Universitario apruebe el proyecto.

- 3.6 La prórroga deberá solicitarse **dos meses** antes de la fecha de término del proyecto, presentado el informe parcial y al menos un producto comprometido.
- 3.7 La persona responsable técnica deberá indicar claramente la cantidad y los productos a los que se comprometen. **Sólo se podrán asignar diez horas máximo por proyecto**, distribuidas entre la persona responsable técnica y personas colaboradoras de la propuesta, con base en el catálogo de productos. En la propuesta se deberá indicar qué productos son responsabilidad de la persona responsable técnica y qué productos son responsabilidad de las personas colaboradoras, de tal forma que un producto no podrá ser “dividido” en horas entre las personas participantes, con el objetivo de que en el informe final se distinga claramente la contribución de cada participante.
- 3.8 En el caso de que alguna persona colaboradora no participe, la persona responsable técnica deberá informarlo y hacer los trámites de baja de la persona colaboradora ante lo consejos, redistribuyendo la responsabilidad de los productos.
- 3.9 En el caso de colaboradores de la UAQ que no requieran horas y/o colaboradores externos indicar cero horas en el producto en el que van a participar.
- 3.10 Solo se podrá ser responsable técnico de un proyecto dentro de esta convocatoria.

#### 4 Presentación de propuestas

- 4.1 Esta convocatoria será permanente.
- 4.2 La descripción y requisitos para movimientos de proyectos serán en apego al procedimiento de las dependencias convocantes.
- 4.3 Es responsabilidad de las Unidades Académicas verificar que los proponentes cumplan con los requisitos que se establecen en esta convocatoria.

#### 5 Modificaciones

- 5.1 El/La responsable técnico(a) podrá solicitar las siguientes modificaciones **durante los primeros doce meses** de la vigencia del proyecto:
  - Alta de colaboradores(as): oficio que indique los productos comprometidos o la redistribución de horas.
  - Baja de colaboradores(as): oficio de motivos de la baja y redistribución de las horas de los productos comprometidos en donde participa el

colaborador(a). No se podrán dar de baja productos.

5.2 Durante la vigencia del proyecto:

- Alta o baja de alumnas/alumnos: oficio de alta o de motivos de la baja

**5.3.** Todos estos movimientos deberán estar avalados por los Consejos correspondientes de acuerdo con el procedimiento de cada secretaría.

## 6 Bajas

6.1 Por defunción: oficio de la Unidad Académica.

6.2 Por rescisión de contrato: oficio de la Unidad Académica.

6.3 Por incumplimiento: cuando el responsable técnico(a) no entrega el informe parcial o final y después de tres solicitudes por escrito de la Unidad Académica esta podrá solicitar la baja.

6.4 Todos estos movimientos deberán estar avalados por los Consejos correspondientes de acuerdo con el procedimiento de cada secretaría.

## 7 Informes

7.1 El informe final y los productos serán avalados por el Consejo de Investigación y Posgrado o los Comités correspondientes que la Unidad Académica del responsable técnico o para el caso de la Escuela de Bachilleres el Consejo Académico, en apego a lo que establece la convocatoria.

7.2 En caso de que, por cuestiones extraordinarias se solicite sustitución de productos, se podrá aprobar cuando se realice la equivalencia bajo la siguiente regla: los productos sólo podrán ser sustituidos por productos de la misma categoría y valor. En todos los casos la sustitución es viable con un producto de categoría superior.

7.3 En el caso de que, al presentar el informe final y las evidencias correspondientes, no sea evidente en forma textual la relación o derivación de los productos, la persona responsable técnica deberá entregar una argumentación de por qué debe considerarse como válido. Así mismo, el Consejo de Investigación y Posgrado de las Facultades o el Consejo Académico de la Escuela de Bachilleres validarán la argumentación de la aprobación previo a que el informe se presente ante los Comités y Consejos de las Secretarías convocantes. En el caso de los proyectos de vinculación, la validación será a través del Consejo Académico de las Facultades o la Escuela de Bachilleres.

7.4 La fecha de publicación o ejecución de los productos derivados del proyecto deberá coincidir con el periodo de vigencia del proyecto.

7.5 **En todos los productos que se deriven del proyecto, se deberá dar crédito a la UAQ.**

7.6 Todos los productos, incluyendo las tesis, deberán ser derivados del proyecto o de la LGAC de la persona responsable técnica.

- 7.7 Una vez aprobados serán turnados al Consejo Académico de la Unidad Académica de adscripción del responsable técnico y posteriormente se turnarán al Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ, Comité de Vinculación o Comité de Extensión.
- 7.8 Los proyectos aprobados por el Consejo de Investigación y Posgrado de la UAQ o Comité de Vinculación o Comité de Extensión según sea el caso, se turnarán al H. Consejo Universitario, para que, en su caso, se emita el dictamen.
- 7.9 El informe final será publicado en el repositorio institucional de acceso abierto, sin contravenir a los derechos de propiedad intelectual.
- 7.10 El responsable del proyecto es quien debe verificar y atender la fecha de término para evitar cualquier contratiempo en la presentación del informe final. En caso de incumplimiento en la entrega del informe técnico final, no se podrá registrar un nuevo proyecto hasta que se cumpla este requisito y se apruebe el finiquito, anexando los productos comprometidos.
- 7.11 Las y los responsables de cada proyecto aprobado presentarán un informe parcial en el noveno mes. En el caso de no presentar este documento, en la fecha establecida, se cancelará el registro del proyecto y el beneficio de la carga horaria.
- 7.12 En caso de no presentar el informe final, en la fecha establecida no podrá registrar un nuevo proyecto ante las dependencias convocantes, hasta que se cumpla con este requisito.
- 7.13 Tanto el informe parcial, como el final serán presentados de acuerdo con las indicaciones y formatos de cada dependencia.

Emitida en el Centro Universitario, Santiago de Querétaro  
JUNIO 2026

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

- La convocatoria entra en vigor al día siguiente de su publicación.
- Todas las personas participantes acatan los términos de esta convocatoria.
- Esta convocatoria sustituye a la anterior publicada en agosto de 2025.
- Todo aquello no previsto en la presente convocatoria será resuelto por las dependencias convocantes.

# ANEXO I

## CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVESTIGACIÓN

| Clave      | Nombre del producto   | Valor en horas |
|------------|---|----------------|
| <b>A.1</b> | Publicaciones en revista arbitrada e indizadas en JCR o SCOPUS con personas colaboradoras adscritas a IES extranjeras.  | 6              |
| <b>A.2</b> | Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.   | 6              |
| <b>A.3</b> | Concesión de derechos ante el IMPI: Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.  | 6              |
| <b>A.4</b> | Desarrollo tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.                 | 6              |
| <b>A.5</b> | Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).   | 6              |
| <b>A.6</b> | Publicaciones en revista arbitrada e indizadas en JCR o SCOPUS.   | 5              |
| <b>A.7</b> | Creación de red de colaboración académica internacional con convenio.   | 5              |
| <b>B.1</b> | Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.   | 4              |
| <b>B.2</b> | Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).   | 4              |
| <b>B.3</b> | Publicación en revista arbitrada con ISSN.  | 4              |
| <b>B.4</b> | Publicaciones en revista arbitrada e indizada con ISSN.   | 4              |
| <b>B.5</b> | Creación de red de colaboración académica nacional con convenio.  | 4              |
| <b>B.6</b> | Material didáctico o de capacitación, para la formación artístico-cultural o la profesionalización de las disciplinas artísticas, derivado de la investigación e integrado por: planeación didáctico-pedagógica, recursos instruccionales, objetivos y competencias que deben alcanzarse. | 4              |
| <b>C.1</b> | Publicaciones en revistas de divulgación o difusión con ISSN.   | 3              |
| <b>C.2</b> | Conferencia magistral internacional por invitación.   | 3              |
| <b>C.3</b> | Talleres o cursos derivados de la investigación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas,   | 3              |

|             |   |   |
|-------------|---|---|
|             | humanísticas y culturales.  |   |
| <b>C.4</b>  | Generación de contenidos gráficos o audiovisuales derivados del proyecto y publicados a través de plataformas o revistas disponibles para la población en general.  | 3 |
| <b>C.5</b>  | Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación) o acta de obtención de diploma de especialidad.   | 2 |
| <b>C.6</b>  | Memorias en extenso con ISSN (con participación de estudiantes).  | 2 |
| <b>C.7</b>  | Charla de divulgación derivada de la investigación registrada dirigida a público no académico.  | 2 |
| <b>C.8</b>  | Programa de cómputo con derecho de autor.   | 2 |
| <b>C.9</b>  | Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados).  | 2 |
| <b>C.10</b> | Registro de derecho de autor (INDAUTOR). Para toda obra diferente a programa de cómputo.  | 2 |
| <b>C.11</b> | Sinodalía con Acta de Obtención de Grado de Maestría o Doctorado.   | 2 |
| <b>C.12</b> | Sinodalía con Acta de Titulación (tesis, tesina, proyectos de intervención, memoria profesional, elaboración de libro de texto, manual de prácticas, guía del maestro, trabajo de investigación, tesina). | 2 |
| <b>C.13</b> | Organización de evento nacional o internacional de reconocido prestigio derivado de la propuesta (congreso, festival, encuentro, seminario, simposio, feria, coloquio).                                   | 2 |
| <b>C.14</b> | Declaración (en video) de grupos beneficiarios acerca del impacto social del proyecto.  | 2 |
| <b>C.15</b> | Ponencia presentada en evento internacional de reconocido prestigio.  | 2 |
| <b>C.16</b> | Ponencia presentada en evento nacional de reconocido prestigio.   | 1 |
| <b>C.17</b> | Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes.  | 1 |

## ANEXO II

### CATÁLOGO DE PRODUCTOS VINCULACIÓN

| CLAVE      | NOMBRE DEL PRODUCTO   | VALOR EN HORAS |
|------------|---|----------------|
| <b>A.1</b> | Publicaciones en revista arbitrada e indizada en JCR o SCOPUS con personas colaboradoras adscritas a IES extranjeras.   | 6              |
| <b>A.2</b> | Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del vinculador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.   | 6              |
| <b>A.3</b> | Concesión de derechos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI): Patente, Modelo de utilidad, Diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.  | 6              |
| <b>A.4</b> | Desarrollo Tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos. | 6              |
| <b>A.5</b> | Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).   | 6              |
| <b>A.6</b> | Publicaciones en revista arbitrada e indizada en JCR o SCOPUS.  | 5              |
| <b>B.1</b> | Publicación en revista arbitrada e indizada con ISSN.   | 4              |
| <b>B.2</b> | Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.   | 4              |
| <b>B.3</b> | Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).   | 4              |
| <b>B.4</b> | Material didáctico o de capacitación, para la profesionalización derivado de la vinculación que incluya: planeación didáctico-pedagógica, recursos instruccionales, objetivos y competencias que deben alcanzarse.  | 4              |
| <b>B.5</b> | Creación de red de colaboración académica internacional con convenio.   | 4              |
| <b>B.6</b> | Diseño e implementación de políticas públicas, planes o programas de desarrollo para entidades públicas o privadas, derivados de proyectos de vinculación, con evidencia documental y técnica.  | 4              |
| <b>C.1</b> | Generación en contenidos gráficos o audiovisuales, derivadas del proyecto de vinculación y publicados mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.   | 3              |
| <b>C.2</b> | Talleres o cursos derivados de la vinculación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales, e impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.   | 3              |
| <b>C.3</b> | Conferencia magistral internacional por invitación (fuera del país).  | 3              |

|             |  |   |
|-------------|--|---|
| <b>C.4</b>  | Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido o acta de obtención de diploma de especialidad, con afinidad al proyecto de vinculación realizado.  | 2 |
| <b>C.5</b>  | Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (Patente, Modelo de Utilidad, Diseño Industrial o Esquema de Trazado de Circuitos) en la que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ.  | 2 |
| <b>C.6</b>  | Registro de Derechos de Autor ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INADAUTOR). En la que se especifica la titularidad de los derechos en favor de la UAQ.<br>*Para obra diferente a programa de cómputo.   | 2 |
| <b>C.7</b>  | Creación, ejecución o interpretación de artes visuales, música, medios audiovisuales, teatro, danza, literatura, museografía y curaduría, como parte de las actividades de vinculación.  | 2 |
| <b>C.8</b>  | Materiales de apoyo diseñados para la exposición, operación y práctica del proyecto, materiales adaptados a un público con necesidades específicas, así como instrumentos de evaluación.   | 2 |
| <b>C.9</b>  | Creación de contenidos para su difusión continua en medios virtuales.  | 2 |
| <b>C.10</b> | Programa de cómputo con derecho de autor en la que se especifica la titularidad de los derechos a favor de la UAQ.   | 2 |
| <b>C.11</b> | Participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes fuera de la zona metropolitana.  | 2 |
| <b>C.12</b> | Licenciamiento de software al sector público o privado creado en el proyecto de vinculación.   | 2 |
| <b>C.13</b> | Consultoría especializada al sector público o privado con relación al proyecto (con costo para la institución o empresa solicitante).  | 2 |
| <b>C.14</b> | Comercialización de modelo de utilidad, diseño o modelo industrial.  | 2 |
| <b>C.15</b> | Estancias de actualización tecnológica para fortalecer la vinculación con el sector productivo y tecnológico derivadas del proyecto. Constancias emitidas por las instituciones u organismos receptores.   | 2 |
| <b>C.16</b> | Estancias cortas de actualización tecnológicas realizadas por el profesorado en colaboración con instituciones del sector privado y académico internacional.   | 2 |
| <b>C.17</b> | Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes.   | 1 |
| <b>C.19</b> | Publicación en revista de difusión.  | 1 |
| <b>C.20</b> | Convenio específico consolidado con el sector público o privado derivado del proyecto.   | 1 |
| <b>C.21</b> | Asesoría gratuita derivada del proyecto a personas, asociaciones o instituciones que lo requieran con beneficio social.  | 1 |
| <b>C.22</b> | Crear campañas de salud y alimentación sana, educación sexual, cuidado de niñeces, adultos mayores y personas con discapacidad.<br>Sin remuneración. Entregable el programa de la campaña, documentación y evidencia de la campaña ejecutada (listas de asistencia, fotografías, y aquello que pueda dar cuenta del desarrollo de la campaña). | 1 |
| <b>C.23</b> | Certificaciones obtenidas y relacionadas al proyecto de vinculación  | 1 |

## ANEXO III

### CATÁLOGO DE PRODUCTOS EXTENSIÓN

| Clave      | Nombre del producto   | Valor en Horas |
|------------|---|----------------|
| <b>A.1</b> | Publicaciones en revista arbitrada e indizada en JCR o SCOPUS con personas colaboradoras adscritas a IES extranjeras.   | 6              |
| <b>A.2</b> | Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.   | 6              |
| <b>A.3</b> | Creación artística y/o tecnológica: visual, literaria, audiovisual, multimedia, hipermedia, transmedia, musical, escénica, performática, multi, inter y transdisciplinaria del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio o internacional. | 6              |
| <b>A.4</b> | Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).   | 6              |
| <b>A.5</b> | Dirección artística de obras musicales, audiovisuales, escénicas, danzarias, o de arte performático, multi, inter y transdisciplina, presentadas de manera virtual o presencial, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.  | 6              |
| <b>A.6</b> | Concesión de derechos ante el IMPI: Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.  | 6              |
| <b>A.7</b> | Publicaciones en revista arbitrada e indizada en JCR o SCOPUS.  | 5              |
| <b>A.8</b> | Desarrollo tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.   | 6              |
| <b>B.1</b> | Publicaciones en revista arbitrada e indizada con ISSN.   | 4              |
| <b>B.2</b> | Creación artística y/o tecnológica: visual, literaria, audiovisual, multimedia, hipermedia, transmedia, musical, escénica, performática, multi, inter y transdisciplinaria del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional.        | 4              |
| <b>B.3</b> | Ejecución y/o interpretación artística en: arte visual, música, medio audiovisual, teatro, danza, literatura, restauración, arte performático, multi, inter y transdisciplinarias entre arte y cultura. Presentadas, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.            | 4              |
| <b>B.4</b> | Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).   | 4              |

| Clave       | Nombre del producto  | Valor en Horas |
|-------------|--|----------------|
| <b>B.5</b>  | Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.  | 4              |
| <b>B.6</b>  | Creación de red de colaboración académica internacional con convenio.  | 4              |
| <b>B.7</b>  | Material didáctico o de capacitación, para la formación artístico-cultural o la profesionalización de las disciplinas artísticas, derivado de la investigación e integrado por: planeación didáctico-pedagógica, recursos instruccionales, objetivos y competencias que deben alcanzarse).   | 4              |
| <b>C.1</b>  | Generación y/o participación en contenidos gráficos o audiovisuales, mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.   | 3              |
| <b>C.2</b>  | Talleres o cursos derivados registrados con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales.  | 3              |
| <b>C.3</b>  | Publicaciones en revistas de divulgación o difusión con ISSN.  | 3              |
| <b>C.4</b>  | Gestión cultural: Documento que compruebe la gestión pertinente y aprobada para llevar a cabo un Proyecto de intervención, trabajo de campo, programa o proyecto de retribución social. En el estado o municipio.  | 3              |
| <b>C.5</b>  | Ejecución e interpretación artística: arte visual, música, medio audiovisual, teatro, danza, literatura, restauración, arte performática, multi, inter y transdisciplina del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio local, municipal o estatal. | 2              |
| <b>C.6</b>  | Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación) o acta de obtención de diploma de especialidad.  | 2              |
| <b>C.7</b>  | Sinodalía con Acta de Titulación por tesis de posgrado.  | 2              |
| <b>C.8</b>  | Sinodalía con Acta de Obtención de Grado de Maestría o Doctorado.  | 2              |
| <b>C.9</b>  | Sinodalía con Acta de Titulación (tesis, tesina, proyectos de intervención, memoria profesional, elaboración de libro de texto, manual de prácticas, guía del maestro, trabajo de investigación, tesina).  | 2              |
| <b>C.10</b> | Conferencia magistral internacional por invitación.  | 2              |
| <b>C.11</b> | Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes.   | 2              |
| <b>C.12</b> | Organización de evento nacional o internacional de reconocido prestigio (congreso, festival, encuentro, seminario, simposio, feria, coloquio) con impacto académico.   | 2              |
| <b>C.13</b> | Materiales impresos y/o audiovisuales para la divulgación del proyecto.  | 2              |
| <b>C.14</b> | Programa de cómputo con derecho de autor.  | 2              |
| <b>C.15</b> | Ponencia presentada en evento internacional de reconocido prestigio.   | 2              |